



ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2023-MPA/CM

Ascope, 5 de octubre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE:

VISTOS: el expediente administrativo n° 4735-2023-MPA, mediante el cual don Anthony Santiago Moscoso Alayo, solicita la suspensión de la alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Ascope; la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 05 de octubre de 2023, bajo la conducción de la Alcaldesa María del Rosario Cortijo Izquierdo, y la asistencia de los señores regidores: Rolando Rafael Lujan Meléndez, Roció Madeleine Castillo Diaz, Jorge Luis Chigne Cotrina, Elcira Elizabeth Posito Sare, Darlyn Keny Carbajal Acosta, Diana Carolina Espinoza Cuba, Jurgen Raúl Raico Ybañez, Omar Antio Cotrina Fernández, Katherin Lisbeth Cotrina Culquichicon, Silvana Milagros Cruzado Alvarado y Joanne Lloid López Aroco; y,

Considerando:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, el Concejo Municipal Provincial, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales (...). El concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, conforme a la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el artículo 9° inciso 15) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Concejo Municipal constituir comisiones ordinarias conforme a su Reglamento Interno de Concejo (RIC); concordante con el inciso 5) del artículo 10° de la precitada norma que prescribe; atribuciones y obligaciones de los regidores "integrar, concurrir y participar en las sesiones de comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo y que determine o apruebe el concejo municipal";

Que, en concordancia con el artículo 22° párrafo 3 y Artículo 23° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Ascope, aprobado con Ordenanza Municipal N° 11-2020-MPA, que regula las faltas graves pasibles de sanción y el procedimiento interno para la determinación de una posible suspensión del cargo de alcalde o regidor, se celebró una Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal en fecha 05 de octubre de 2023, bajo la conducción de la Alcaldesa María del Rosario Cortijo Izquierdo, y la asistencia de los señores regidores: Rolando Rafael Lujan Meléndez, Roció Madeleine Castillo Diaz, Jorge Luis Chigne Cotrina, Elcira Elizabeth Posito Sare, Darlyn Keny Carbajal Acosta, Diana Carolina Espinoza Cuba, Jurgen Raúl Raico Ybañez, Omar Antio Cotrina Fernández, Katherin Lisbeth Cotrina Culquichicon, Silvana Milagros Cruzado Alvarado y Joanne Lloid López Aroco; con la finalidad de ser informados respecto a la solicitud de suspensión contenida en el expediente

www.muniascope.gob.pe



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE

administrativo n° 4735-2023-MPA, el cual fue notificado previamente en fecha 28 de septiembre del año en curso al pleno del Concejo Municipal Provincial;

Que, en ese sentido, en la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal indicada, luego de ser informados por el responsable de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria (secretaria general) y luego de ejercer sus facultades contenidas en el artículo 23° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Ascope, por mayoría, dispusieron que los actuados pasen a la Comisión de Ética, designada mediante Acuerdo de Concejo N° 001-2023-MPA/CM, de fecha 10 de enero de 2023, para las investigaciones del caso;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y modificatorias, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto POR MAYORIA del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de trámite de aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – DISPONER que todos los actuados contenidos en el expediente administrativo n° 4735-2023-MPA pasen a la Comisión de Ética de la Municipalidad Provincial de Ascope la misma que, se encuentra conformado por las regidoras:

PRESIDENTE	ROCIO MADELEINE CASTILLO DIAZ
SECRETARIO	JOANNE LLOID LOPEZ AROCO
VOCAL	DIANA CAROLINA ESPINOZA CUBA

ARTICULO SEGUNDO. – REQUERIR a la Comisión de Ética de la Municipalidad Provincial de Ascope, actúe conforme el artículo 44° y el Título X del del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Ascope, aprobado con Ordenanza Municipal N° 11-2020-MPA, así como la normativa aplicada a la materia.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR a la presidente de la Comisión de Ética de la Municipalidad Provincial de Ascope de acuerdo y forma de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Lic. María Del Rosario Cortijo Izquierdo
ALCALDESA-MPA